



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Abanderada y Escoltas 2024-2025

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 03/2005 respecto a las pautas para la elección de abanderado y escoltas de las distintas Unidades Académicas.

Lo establecido en la Resolución Decanal N° 110/2006 respecto a las pautas para la elección de abanderado y escoltas de la Facultad de Lenguas.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ordenanza dispone que tal designación la efectúe cada Unidad Académica.

Que en el inciso 4 del Art.1° de la Resolución Decanal se indican las pautas a seguir sino hay alumnos que cumplan los requisitos necesarios establecidos del mismo artículo para la elección de abanderado y escoltas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°. - Designar ABANDERADA de la Facultad de Lenguas por el período comprendido entre el 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025 a Sofía Rosario Merli, DNI: 42125820, que cursa el quinto año de la Carrera Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera con un promedio general de 8.59 (ocho con cincuenta y nueve centésimos).

Art.2°. - Designar ESCOLTAS DE BANDERA de este establecimiento y por el periodo consignado en el Art.1° a los siguientes estudiantes:

PRIMERA ESCOLTA: Milena Novak, DNI: 39619862, que cursa el quinto año de la Carrera de Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera con un promedio general de 8.52 (ocho con cincuenta y dos centésimos).

SEGUNDA ESCOLTA: María Concepción Ventin, DNI: 44369727, que cursa el cuarto año de la Carrera Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera con un promedio general de 9.29 (nueve con veinte y nueve centésimos).

SUPLENTE PRIMERA ESCOLTA: Julieta Catalina Baro, DNI: 43610470, que cursa el quinto año de la Carrera Traductorado Público Nacional de Inglés con un promedio general de 8.38 (ocho con treinta y ocho centésimos).

SUPLENTE SEGUNDA ESCOLTA: Bruno Calabuig Zalazar, DNI: 43123982, que cursa el cuarto año de la Carrera Profesorado de Lengua Inglesa con un promedio general de 8.96 (ocho con noventa y seis centésimos).

Art.3º.- Elevar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba la presente resolución, comunicar a los interesados, hacer conocer al personal de la Casa y publicar.-

AC